INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
INTN

GOBIERNO NACIONAL

DAF

**RESOLUCION INTN Nº 1035 /2018**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION, Y SE ADJUDICA EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO" (ID 352.907)**

Asunción, 04 de diciembre de 2018

**VISTO:**

El memorando DAF/UOC/DPC Nº 233/2018 de fecha 20 de noviembre de 2018

La Ley Nº 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización".

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley Nº 3439//07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03".

El Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

El Decreto Nº 5174/05 que modifica el Decreto Nº 21909/03.

El Decreto N° 43/2018 del 15 de agosto del 2018, "Por el cual se nombra al Ing. RAIMUNDO SANCHEZ ARGUELLO como Director General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), dependiente del Ministerio de Industria y Comercio".

Resolución INTN Nº 150 /2018 "Por la cual se autoriza la creación del PAC del Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN)".

Resolución INTN Nº 801/2018 "Por la cual se autoriza el llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/2018, para la Adquisición de Equipos de Laboratorio y se aprueban las Bases y Condiciones".

**CONSIDERANDO:**

Que por el memorando DAF/UOC/DPC Nº 233/2018 de fecha 20 de noviembre de 2018 por el cual se remite la sugerencia de adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación.-

Que por el Dictamen de Evaluación Nº 51/2018, fue elaborado por el Comité de Evaluación del INTN.

Que, el resultado del juzgamiento de las ofertas de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/2018, se informa a la Dirección General que las empresas que han presentado sus ofertas el plazo establecido al efecto corresponden a: 1)- HANDRUG INGENIERIA 2)-GBO MEDICAL 3)-SUMI SCIENTIFIC INTRUMENTS 4)-MACRO SCIENCE S.A 5)- CHARPENTIER S.R.L.

Que, las ofertas presentadas han sido analizadas, siguiendo los parámetros establecidos en las Bases y Condiciones, y en concordancia con lo establecido en la Ley Nº 2051/03, su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y conexos, siendo verificadas exhaustivamente en cuanto al contenido de la propia Oferta, y conforme a lo observado en el análisis, y siguiendo el Criterio "POR EL ITEMS", y bajo la modalidad de Emisión de contrato cerrado, ajustándose a los requisitos exigidos.

Que, siguiendo los procedimientos indicados en los Art. 27, 28 y 32 de la Ley Nº 2051/03, así como lo reglamentado en los Art.11, 55 y 65 del Decreto 21909/03, el Comité de Evaluación sugiere la adjudicación de la oferta presentada por la firma **1)-MACRO SCIENCE S.A 2)-SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS 3)-CHARPENTIER S.R.L** considerando que las ofertas presentadas por las referidas firmas cumplen suficientemente con las condiciones establecidas.

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN

*Resolución No 1035 /2018.*
*Hoja 2 de 2*

Que, la Ley Nº 2575/05 en su artículo 5 incisos "b", "n" y "r"; se establecen como atribuciones y deberes del Director General, la de administrar y adquirir bienes, así mismo la de suscribir contratos,

Que el proceso para la Aprobación de la Adjudicación a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/2018 **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO"** se debe dar cumplimiento al pedido solicitado para cubrir las necesidades requeridas de la institución y;

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA**

**RESUELVE:**

Art. 1° Adjudicar a las firmas:

- **MACRO SCIENCE S.A** para el ítem 4 por un monto total máximo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones).
- **SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS,** para el ítem 3 por un monto total de Gs. 5.651.100 (Guaraníes cinco millones seiscientos cincuenta y un mil cien).
- **CHARPENTIER S.R.L:** Para los ítems 1, 2, y 5 por un monto total de Gs. 423.661.000 (cuatrocientos veintitrés millones seiscientos sesenta y un mil).

Se aclara que el ítem Nº 6, se declara desierto, dado que no fue cotizado por ningún oferente.
Se aclara que el ítem 7, se declara desierto, por falta de disponibilidad presupuestaria
Se aclara que el ítem Nº 8, se declara desierto, dado que no cumple las Especificaciones Técnicas solicitadas.

Art 2º Disponer, que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), prepare los Contratos respectivos, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de otras previsiones jurídicas establecidas en las distintas normativas y/o legislaciones que se impongan para este tipo de Actos.

Art. 3° Autorizar, a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a fin que se dé cumplimiento a las erogaciones que correspondan de acuerdo a los Planes Financieros y de Cajas correspondientes.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

**Prof. Ing. RAIMUNDO SANCHEZ ARGUELLO**
**Director General del INTN**